

Par de madres

La sentencia admite "la adopción conjunta, por quienes integran una unión libre de pareja, con independencia de la identidad sexual de los adoptantes". El fallo del Juzgado de Familia de Pamplona del viernes pasado desató una reacción sin precedentes en España, al conceder la adopción de dos niñas gemelas a la compañera sentimental de la madre biológica, que dio a luz hace un año tras someterse a un tratamiento de inseminación artificial.

El fallo representa una de las reivindicaciones históricas homosexuales más importantes de la Madre Patria, ya que ambas mujeres, de 38 y 42 años de edad, pasan a ser legalmente las madres de las niñas, convirtiéndose en la primera pareja de homosexuales que lo consigue en España.

La conclusión judicial se basó en la ley foral de Navarra para la igualdad jurídica de las parejas estables, aprobada en julio

de 2000, que permite la adopción y acogimiento de menores por parte de parejas homosexuales.

Homosexuales felices

Beatriz Gimeno, presidenta de la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de España (FELGT), no ocultó su felicidad por el fallo. Tras calificarlo como "histórico", Gimeno señaló que confía en que suponga "la apertura de una puerta que ya no se podrá cerrar. Hoy es un día muy importante para los derechos de las personas gays y lesbianas y para sus hijos e hijas", concluyó, invitando a todas las parejas homosexuales de España a acudir a los tribunales para que les sea reconocida la paternidad o maternidad conjunta.

res emancipadas que hayan convivido maritalmente, como mínimo, un período ininterrumpido de un año".

Requisitos que ambas mujeres cumplen a cabalidad, según el fallo, ya que son "pareja de hecho desde hace más de siete años y convivientes desde 1999".

Pero es el artículo 8 específicamente el que ha servido de fundamento jurídico para llegar a esta decisión, ya que en él se reconoce que "los miembros de la pareja estable podrán adoptar de forma conjunta con iguales derechos y deberes que las parejas unidas por matrimonio". El fallo llega incluso más allá al interpretar el alcance de este artículo explicando que "no se aprecia que dicha norma se aparte" de uno de los máximos principios constitucionales, que está también recogido en los convenios internacionales suscritos por España, como es "cuidarse de proteger por encima de cualesquiera otros derechos el interés superior del menor".

El histórico fallo tiene a la Madre Patria convulsionada. Unos aplauden y otros, como el gobierno, hacen desesperados intentos por desbaratar la sentencia que reconoció el derecho de dos lesbianas a compartir la patria potestad de dos gemelas. En Chile, Rolando Jiménez, presidente del Movilh, celebró la medida y resaltó que ningún estudio ha logrado comprobar que niños criados por homosexuales estén más expuestos a riesgos.



Mientras la comunidad gay española celebró la decisión que permitió a dos lesbianas a criar una pareja de gemelas, el gobierno apelará al fallo.

CONVIVENCIA PREVIA

En concreto, el juez se basó en el artículo 2 de la ley navarra que "considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su orientación sexual, de dos personas mayores de edad o meno-

Gobierno español impugna fallo

El secretario de Estado de Justicia de España, Rafael Catalá, manifestó su "respeto" a la histórica sentencia que permite a una mujer compartir la patria potestad de las hijas de su novia, pero recordó que la ley que lo autoriza ha sido impugnada por el gobierno ante el Tribunal Constitucional por invadir sus competencias. Catalá aseguró en Santander que esa juez ha cumplido con "su mandato constitucional" de aplicar las leyes vigentes en la comunidad de Navarra, pero también expresó su confianza en que el TC acepte el recurso del gobierno y anule esa norma, tanto por invasión de competencias, como por crear un derecho de familia distinto al que están sujetos

los ciudadanos del resto de España.

"En mi opinión, no existe un derecho de familia propio de una comunidad autónoma distinto al resto. El derecho de familia debe ser común en todo el territorio español. Por tanto, además de la cuestión de fondo, el gobierno de Navarra ha invadido competencias estatales al legislar esta materia", manifestó. En cualquier caso, Pedro Zerolo, jurista y concejal del PSOE en el Ayuntamiento de Madrid, recordó que el fallo no es apelable y que aunque el Constitucional falle en contra de la ley que lo ha permitido, la decisión de la jueza de Pamplona no podría ser revocada.

Gays chilenos aplauden

En Chile, Rolando Jiménez, presidente del Movimiento de Liberación Homosexual (Móvilh), aplaudió la medida argumentando "que no existe ningún elemento negativo en la crianza de un hijo si los padres son homosexuales. La orientación sexual no condiciona ser un buen o mal padre. Eso está dado por otra serie de condiciones, pero no por la opción sexual", explicó. Jiménez fue más allá y citó un estudio de la Sociedad de Pediatría de Estados Unidos, que tras 10 años de seguimiento a un grupo de niños criados por homosexuales y heterosexuales no detectó ninguna diferencia significativa. Respecto a la posibilidad de que una medida así algún día se materialice en Chile, fue más cauto. "Por ahora es una discusión que ni siquiera se va a dar, por razones sociales, políticas, religiosas y morales", admite. Sin embargo, tampoco cree que sea algo que tarde 40 ó 50 años. "Los tiempos son relativos. Nosotros logramos despenalizar la sodomía antes de la salida de la ley de divorcio, así que habrá que ver la maduración de la sociedad chilena y la acción de los grupos minoritarios".